



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0406-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 01 de junio de 2023

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2023/CO-UNCA, Informe N° 030-2023-UNCA/04.2.2, Informe N° 0150-2023-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0405-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 033-2023 de fecha 01 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 088-2023/CO-UNCA de fecha 17 de febrero de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para 01 plaza de Especialista II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, del resultado quedó desierta la plaza de Especialista II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 030-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 30 004 para el gasto estimado para





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0406-2023/CO-UNCA

el 2023 para 1 nuevo CAS, correspondientes a la plaza de Especialista II para Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 0150-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA ha comunicado la necesidad de servicios de un Especialista II, y la Unidad de Recursos Humanos requiere los servicios de un Especialista II para Secretaría Técnica, en tal sentido, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA; asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Carta N° 0405-2023-DGA-UNCA de fecha 31 de mayo de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 014-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;*

Que, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 31 de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0406-2023/CO-UNCA

mayo de 2023, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0405-2023-DGA-UNCA de fecha 31 de mayo de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 033-2023 de fecha 01 de junio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Especialista II para Secretaría Técnica	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Especialista II para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	03	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Mg. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz	1° Miembro

